

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

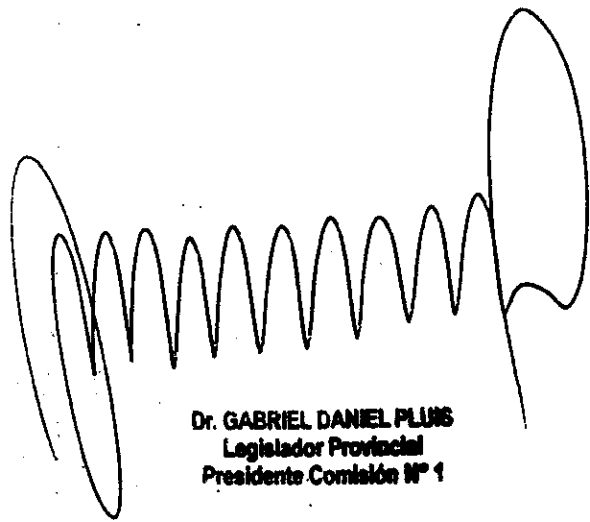
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional III, registrado bajo el N° 11.639, celebrado el día 22 de noviembre de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas; ratificado mediante Decreto provincial N° 063/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

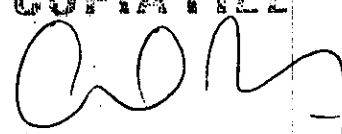
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 218 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Presidente Comisión N° 1

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kieles Continentales son y serán Argentinos"

Archivar con Decreto 63/07

B-4

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

- 3 ENE. 2007

VISTO el expediente N° 6313/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco, registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N°
1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en el Marco del Convenio citado precedentemente se
suscribió el Protocolo Adicional III, celebrado entre la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de
Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el señor Ministro de
Salud, Dr. Alejandro GUIDALEVICH, el Instituto Provincial Autárquico Unificado de
la Seguridad Social, representado por la Sra. Presidenta, Stella Maris STRATTA, y
la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de
Salud Pública, representada por el Sr. Decano, Dr. José María WILLINGTON.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el
número 11639; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional III,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA
de URDAPILLETA y el señor Ministro de Salud, Dr. Alejandro GUIDALEVICH, el
Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, representado por
la Sra. Presidenta, Stella Maris STRATTA, y la Universidad Nacional de Córdoba,
Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Salud Pública, representada por el Sr.
Decano, Dr. José María WILLI

NGTON, registrado bajo el número 11639; por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

063/07

Es copia fiel del Original

Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

RICARDO E. CHELIQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE TIERRAS
GOBIERNO PROVINCIAL
FECHA
BAJO Nº 11639

**PROCOLO ADICIONAL III
AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

García
GOBIERNO DE LAS CASAS
Subdirector General
Secretaría General de Despacho S.L.

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 y el Sr. Ministro de Salud, Dr. Alejandro GUIDALEVICH, D.N.I. N° 14.526.759, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA; el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado en este acto por la Sra. Presidente, Stella Maris STRATTA, D.N.I. 11.230.987, con domicilio en Av. Alem N° 2.410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL I.P.A.U.S.S, y la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas - Escuela de Salud Pública, representada por el Sr. Decano, Dr. José María WILLINGTON, D.N.I. N° 6.490.289, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - 2° piso - Ciudad Universitaria - Provincia de Córdoba, en adelante LA FACULTAD; acuerdan en celebrar el presente Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de Colaboración entre dicha Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, registrado con el número 9208 y ratificado con Decreto Provincial N° 1304/04, el que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan que es objetivo de este Protocolo Adicional llevar a cabo el desarrollo e implementación del *Curso de Postgrado en Evaluación de la Calidad, Efectividad Clínica y Auditoría Médica- Nivel II* que dicta la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para lo cual prestan colaboración el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social a efectos de lograr el fin propuesto. -----

SEGUNDA: LA FACULTAD se compromete: -----

[Signature]
[Signature]
[Signature]
Prof. Dr. JOSÉ MARÍA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

- a) A desarrollar los contenidos temáticos, los requisitos de asistencia, el cumplimiento de las instancias evaluativas y asegurar el alcance de los propósitos enunciados en el Anexo I que forma parte del presente Protocolo Adicional.-----
- b) A designar un Coordinador a su exclusivo cargo, quien entre otras funciones, se ocupará de la asistencia y el acompañamiento, tanto a los docentes viajeros como a los cursantes.-----
- c) A contratar a los docentes que tendrán a su cargo el dictado del Curso, el que se llevará a cabo a través de clases presenciales mensuales, los días viernes y sábados, en las ciudades de Ushuaia o Río Grande, en forma alternativa, a partir del mes de Noviembre de 2006 y hasta el mes de Diciembre del mismo año; y entre los meses de Marzo a Diciembre de 2007.-----
- d) A reconocer como alumnos de LA FACULTAD a los inscriptos en el Curso, que cumplan con las condiciones establecidas por LA ESCUELA; y emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----
- e) A presentar a EL I.P.A.U.S.S., entre el 1º y el 10 día de cada mes, en los períodos Noviembre – Diciembre de 2.006 y Marzo – Diciembre de 2.007, la factura correspondiente a honorarios docentes, por la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) mensuales. Se presentarán en total, diez (10) facturas.-----
- f) Brindar a LA PROVINCIA y a EL I.P.A.U.S.S., asesoramiento en el ámbito educativo, a requerimiento de éstos y de acuerdo a las posibilidades de LA FACULTAD, pudiendo, en su caso, dar origen a otros Protocolos Adicionales al Convenio Marco.-----
- g) Entender y decidir, en acuerdo con las partes, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del Curso.

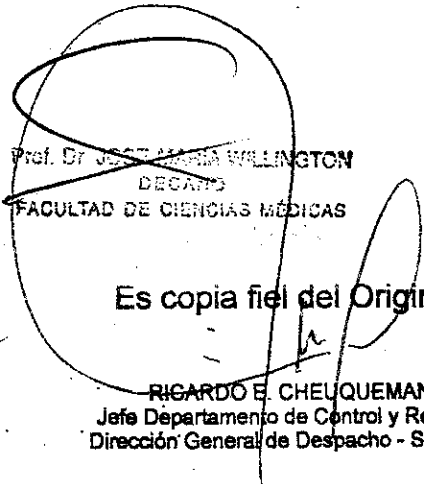
TERCERA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, se compromete: -----

- a) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande o Ushuaia. Resulta comprensiva de esta obligación, la provisión de equipamiento informático para uso y



~~Prof. Dr. JESÚS MARÍA WILLINGTON~~
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Es copia fiel del Original


RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

consulta de los alumnos y para efectuar los registros y tramitaciones que se requieran.-----

- b) A nombrar a su exclusivo cargo un (1) Coordinador local para articular tareas entre LA PROVINCIA, LA FACULTAD y EL I.P.A.U.S.S. con una carga horaria igual a diez (10) horas cátedra de nivel superior. -----
- c) A publicitar el Curso e invitar a los profesionales de la Provincia a realizarlo, así como a confeccionar los listados de asistentes y/o alguna otra certificación (asistencia, alumno regular, etc.) solicitada por los alumnos.-----
- d) A remitir a LA FACULTAD la documentación necesaria para conformar los legajos de los alumnos, así como también suministrar toda la información que LA FACULTAD requiera relacionada con el Curso. -----

CUARTA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Salud, se compromete: -----

- a) A proveer a LA FACULTAD de un total de catorce (14) pasajes aéreos por el tramo "Córdoba - Buenos Aires - Río Grande y/o Ushuaia, y viceversa", que se utilizarán para el traslado de los docentes y autoridades para el dictado del Curso, entre los períodos Noviembre a Diciembre de 2.006 y Marzo a Diciembre de 2.007. -----
- e) A abonar los costos de alojamiento y racionamiento originados a partir de los traslados a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de docentes y autoridades de LA FACULTAD.-----

QUINTA: El I.P.A.U.S.S. se compromete:-----

- a) A abonar a LA FACULTAD, diez cuotas iguales de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) cada una, entre los períodos Noviembre - Diciembre de 2006 y Marzo - Diciembre de 2.007, en concepto de honorarios docentes y de todo otro personal de apoyo específico.-----

SEXTA: Dejar expresamente establecido que el Curso será de carácter gratuito para empleados de EL I.P.A.U.S.S., y para profesionales provenientes de la Administración Pública Provincial. En caso de contarse con vacantes se podrán aceptar alumnos provenientes del sector privado.-----

Handwritten signatures

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
WILLINGTON
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHENQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

SÉPTIMA. El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia desde su ratificación hasta el 31 de diciembre de 2007. Las partes, de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del presente a fin de garantizar el normal desarrollo del Curso.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas, las otras partes intimarán su cumplimiento de manera fehaciente. Si en un plazo de TREINTA (30) días no se regulariza la situación, las partes cumplidoras podrán suspender la ejecución de las prestaciones a su cargo. De continuar el incumplimiento podrán dar por rescindido el presente Protocolo Adicional comunicando su decisión de manera fehaciente a las otras partes.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio del presente Protocolo para realizar cualquier notificación, judicial o extrajudicial, teniéndose por válidas las notificaciones que se efectuaren en los mismos. -----

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse con motivo de este Protocolo Adicional. En cualquier caso, se tomarán los recaudos para evitar perjuicios a las otras partes y asegurar el derecho de los alumnos de concluir el Curso emprendido. -----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan aclarado que este Curso se regirá en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2006.-----

Prof. Dr. JOSE MARIA WELLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Dr. Alejandro Gaidalevich
Ministro de Salud

Stella Maris Piatta
Presidente
IPAUS


Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ANEXO I

CONVENIO REGISTRO
FECHA
BAJO N° 11639

Escuela de Salud Pública
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



GUILLERMO ELÍAS CASÁS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Curso de Postgrado en Evaluación de la Calidad, Efectividad
Clínica y Auditoría Médica

Nivel II

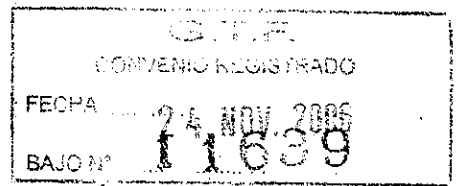
Escuela de Salud Pública, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de
Córdoba. Ciudad Universitaria. Córdoba. Argentina. Tel. 0054-351-4334042.

www.saludpublica.fcm.unc.edu.ar


Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS


Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



PROPÓSITOS

La actual complejidad de los sistemas de salud y su vertiginoso proceso de transformación, imponen la necesidad de reformar las estructuras y procesos de gestión de los mismos. Por ello, se propone la realización de este Curso de Postgrado en el que se desarrollarán conceptos e instrumentos de la Evaluación de la Calidad de Atención y Auditoría Médica, a los fines de garantizar la optimización de los recursos disponibles.

DESTINATARIOS

Egresados universitarios del área de la Salud, tales como Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Lic. en Enfermería, Lic. en Kinesiología, Lic. en Nutrición, Lic. en Fonoaudiología; y otros profesionales que se desempeñan en instituciones del sector Salud.

LUGAR DE DESARROLLO

Provincia de Tierra del Fuego, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

DURACIÓN Y CARGA HORARIA

La duración es anual, iniciándose en Noviembre de 2006 y finalizando en Diciembre de 2007. Las sesiones presenciales se desarrollarán los días viernes y sábados, con una frecuencia mensual.

MODALIDAD DE DICTADO

El curso está organizado siguiendo formas metodológicas que aseguran la participación de los asistentes, en:

Actividades Presenciales: Las clases serán exposiciones dialogadas donde los cursantes tengan la posibilidad de dialogar con expertos. Se realizarán trabajos grupales que vinculen la realidad de las organizaciones a las que pertenecen con los contenidos del curso.

Actividades prácticas con supervisión a distancia: Se realizarán trabajos prácticos sobre situaciones problemas de los alumnos vinculados con su ámbito de desempeño, que serán tutorados a distancia por los docentes del curso.

CERTIFICACION:

A quienes cumplimenten como mínimo el 80% de asistencia y aprueben las evaluaciones parciales y el trabajo final, se les otorgará un certificado expedido por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que acreditará un total de 150 hs.

TASAS ACADEMICAS:

El financiamiento del dictado del curso se podrá efectuar bajo la siguiente modalidad: Transferencia desde organismos gubernamentales de Tierra del Fuego a la Escuela de Salud Pública de \$ 3.800 por módulo.

Más pasajes aéreos para docentes por los tramos Córdoba - Tierra del Fuego (y viceversa) y alojamiento y comidas por tres días durante la estadía en Tierra del Fuego y en ciudades de escalas si hubiera.

CUERPO DOCENTE

Prof. Dr. Juan Carlos Estario

Prof. Dr. Roberto Tafani

Prof. Dr. Gabriel Acevedo

Prof. Dra. Ruth Fernández

Prof. Dr. Julio Enders

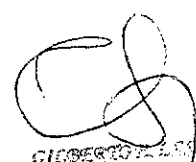
Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO 24 NOV. 2006
FECHA
BAJO N° 11639

Prof. Dr. Eugenio Gimeno Balaguer
Dr. Gustavo Martínez Allende
Dra. Caterina Milone
Dra. Cristina Osan



GILBERTO LOS COCOS
Subdirector General
Departamento de Control y Registro

PROGRAMA ACADÉMICO

MODULO 1. Metodología para la gestión por procesos en organizaciones de salud.

Fecha: 17 y 18 de Noviembre de 2006

La gestión por procesos. Aplicación en las organizaciones sanitarias. El proceso de atención médica desde la óptica de la gestión por procesos. Marco conceptual del proceso. Clasificación de procesos. Ventajas e inconvenientes en la implantación de la gestión estratégica por procesos.

MODULO 2. Liderazgo y trabajo en equipo.

Fecha: 2 y 3 de Marzo de 2007

Los distintos perfiles de conducción. Sus dimensiones centrales y los posibles comportamientos de cada uno. Auto diagnóstico y de caracterización del propio perfil del alumno para ubicarse en una matriz de tipologías de líderes y conductores. El trabajo en equipo. Desarrollo de técnicas que favorecen la conformación de equipos de alto rendimiento. La Cohesión. La Integración. Los Valores. La Comunicación. Los Vínculos.

MODULO 3. La Planificación Estratégica en las organizaciones de salud.

Fecha: 13 y 14 de Abril de 2007

El diseño de un plan Estratégico en instituciones del sector salud. Conceptos de Misión y Visión. Diferencias. Análisis del entorno. Análisis interno. Matriz FODA. Líneas estratégicas. Participación de la organización en el plan estratégico. Selección y Priorización de problemas. Definición de objetivos metas y actividades. Control de gestión del plan estratégico. Directrices para el diseño del control de gestión de un grupo de líneas estratégicas.

MODULO 4. Diseño e Implantación del Tablero de Comando Integral.

Fecha: 4 y 5 de Mayo de 2007

El cuadro de mando como estrategia de gestión. Identificación y definición de las perspectivas de control. Insuficiencia de los indicadores financieros para la medición del rendimiento. Otras dimensiones: el aprendizaje y desarrollo los recursos humanos, los procesos claves, el usuario o cliente. Estrategias y pasos para la instrumentación del tablero de control en organizaciones de salud. La visión de la organización y los objetivos estratégicos. Selección de indicadores específicos. Identificación de fuentes de información. Definición de iniciativas y asignación de responsabilidades.

MODULO 5. Métodos para la obtención y análisis de información en salud.

Fecha: 1 y 2 de Junio de 2007

Búsqueda y recuperación de fuentes de información en internet. Bases de datos de evidencia. Su aplicación a la toma de decisiones en el control de las prestaciones de salud. Este módulo deberá desarrollarse en un laboratorio de informática.

MODULO 6. Evaluación de las nuevas tecnologías en Salud.

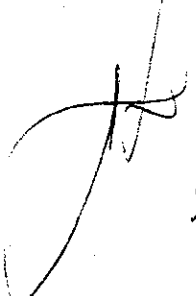

Fecha: 3 y 4 de Agosto de 2007

Orígenes y evolución de la evaluación de las tecnologías aplicadas en los servicios de salud. El impacto del avance científico y del desarrollo tecnológico en los costos de la atención médica. El desarrollo de las agencias de evaluación. Experiencias Internacionales y nacionales. Análisis de informes de evaluación.

MODULO 7. La Normatización en el proceso de auditoría.

Fecha: 6 y 7 de Septiembre de 2007

Desarrollo de la metodología para el diseño, implementación y evaluación de protocolos y guías clínicas. Su utilidad aplicación en el proceso de auditoría de los servicios de salud.



Prof. Dr. JORGE MARIN WELLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Es copia fiel del Original



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 NOV. 2006
BAJO N° 11639

MODULO 8. Los costos en la atención médica.

Fecha: 5 y 6 de Octubre de 2007

Flujos de efectivo. (Cash Flows). Cálculo de costos unitarios. Evaluación de inversiones. Control de gastos. Estimación de costos medios, marginales y totales. Cálculo del punto de optimización privado. Diferencias con los hospitales. Estimación de la producción hospitalaria. Estimación del equilibrio en la seguridad social. Estimación de la carga tributaria. Modificaciones del programa de beneficios obligatorios. Impacto de los costos de administración. Impacto de la macroeconomía y las devaluaciones. Estrategias posibles de ajuste. Estimación de costos en redes. Tasas de uso. Impacto de la imprecisión de los padrones sobre los equilibrios financieros.

MODULO 9. Auditoría de procesos y de resultados.

Fecha: 2 y 3 de Noviembre de 2007

Metodología para auditoría previa, en terreno y de registro. Auditoría de los servicios. Auditoría de la alta complejidad y de las nuevas tecnologías de salud. Gestión de un sistema de auditoría de los servicios hospitalarios. Diseño y administración de nomencladores y otras modalidades de facturación.

Estrategias e instrumentos aplicables a la Evaluación de la Efectividad Clínica.

MODULO 10. Acreditación de establecimientos asistenciales.

Fecha: 14 y 15 de Diciembre de 2007

Gestión de calidad. Sistemas de atención y aseguramiento de la calidad. Evaluación de la Calidad de la atención médica. Modelos de Evaluación: Estructura, procesos y resultados. Estándares e Indicadores de calidad. Acreditación de servicios de Salud. Antecedentes y normativas específicas del sector salud. Normas ISSO y su aplicación en establecimientos prestadores de servicios de salud. Experiencias en Argentina.

Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Dr. Alejandro Guidalevich
Ministro de Salud

Stella Maris Piratto
Presidente
PAUSS

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.